



**Resolución de la
Oficina General de Administración
N° 052 -2011-FONDEPES/OGA**

Lima, 15 de Julio del 2011

Visto el Memoándum N° 1078-2011-FONDEPES/DAFIN, solicitando disponibilidad presupuestaria para reintegrar los gastos realizados por el Sr. SEGUNDO MIGUEL HERNANDEZ PACHERREZ, Representante Zonal Tumbes – Piura, por concepto de gastos operativos correspondiente al mes de Julio y, visto el Informe N° 777-2011-FONDEPES/OPP en la que otorga la disponibilidad para el respectivo reintegro de los gastos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y, de acuicultura en general;

Que, luego de la fiscalización realizada por la Oficina Financiera a los expedientes y gastos realizados por el Sr. Segundo Miguel HERNANDEZ PACHERREZ, representante zonal Tumbes – Piura, quien en cumplimiento de sus funciones realizó diversos gastos por un total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles), según expedientes adjunto al presente, la misma que forma parte de la presente Resolución, se otorga la conformidad a los mismos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y demás normas legales concordantes y conexas;

SE RESUELVE



Artículo 1º.- Aprobar el REINTEGRO de gastos realizados por el Sr. Segundo Miguel HERNANDEZ PACHERREZ, representante zonal Tumbes – Piura, por un total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo señalado en los expedientes adjuntos al presente, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 007-2010-FONDEPES, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

Artículo 2º.- Remitir al área respectiva para su conocimiento y el trámite correspondiente.

Regístrese y Comuníquese
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO




CPC. JOSÉ CÉSAR SAAVEDRA VELASCO
Jefe de la Oficina General de Administración

